

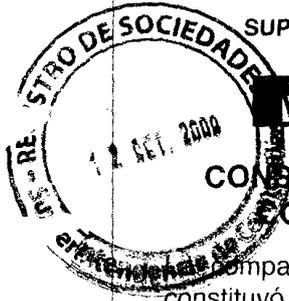
haberme correspondido en Sorteo, avoco conocimiento en la presente causa.- El escrito que antecede, agréguese al proceso.- En lo principal la demanda formulada, con la aclaración presentada reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se lo admite al trámite ordinario, con la misma cítese al demandado: JOSE CORDOVA MAYA, Liquidador de la Cooperativa de Vivienda Comité del Pueblo No. 2, a fin de que en el término de quince días de contestación a la misma proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeren asistidos bajo prevenciones de Ley.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.000 del Código de Procedimiento Civil y la naturaleza de la causa inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad respectivo, antes de ser citado el demandado.

requisitos de Ley, se acepta a trámite la demanda de aprehensión de vehículo presentada por el señor Víctor Hugo Astudillo Astudillo contra Edith Granada Chamorro. Habiéndose aparejado a la demanda el contrato de compra venta con reserva de dominio el mismo que cumple con los requisitos de ley y se halla en vigencia, según se desprende por el certificado conferido, por el señor Registrador Mercantil del Cantón y encontrándose la demandada en mora en el cumplimiento de su obligación se ordena la aprehensión del vehículo marca Chevrolet, ciase camión, color blanco, motor 6HE1902358 chasis JALFTR32M47000016, de placas ICG-232, sobre el cual ha operado el contrato de compra venta con reserva de dominio. Se depreca a uno de los señores Jueces de lo Civil del cantón Quito la designación del Alguacil de dicho Cantón que cumplirá con la aprehensión del automotor ordenado, quien entregará el vehículo al accionantes o a cualquiera de las personas indicadas en

el libelo Gustavo señor Fal Tacto o al Coloma. P sión cítese el lugar inc de igual n uno de los lo Civil de deprecado pachó en reciprocida gos.- Inscr en la Jefa Tránsito d. Registro Me notificando funcionarios En cuenta l; res señalad; notificación que el cede a su de a los autos ción acoman

Quien tenga de reclamar dentro días posterior publicación. AC/2118(2)aa ===== QUEDA ANULA Por pérdida del de la Cta. Cte. N perteneciente CRUZ, SEGUN del Banco Pic tenga derecho d dentro de los 60 res a la última i AC/2118(3)aa ===== QUEDA ANULA Por pérdida del de la Cta. Cte. N perteneciente a LUIS-ALFREDO Pichincha. Qui cho deberá recl los 60 días t última publicac AC/2118(4)aa ===== QUEDA ANULA Por pérdida d 101 al 130 de 3341369204 r CEDENO MEN

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COPIERMATICA CIA. LTDA.

Compañía COPIERMATICA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Abril de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002297 de 27 JUN. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dar mantenimiento de máquinas fotocopiadoras, equipos electrónicos y computación; dirección técnica, y venta de repuestos, suministros.....

Quito, 27 JUN. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/66564/cc